

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordis.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen en ella, y desde que se publiquen para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo solemnizar el próximo dia de mi cumpleaños con un acto de gracia en favor de la prensa periódica, y con el objeto de comprender en el mismo á la que viene extinguiendo condena de algunos dias á esta parte; conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se indulta de la mitad de la pena de suspension á los periódicos que por sentencia de los Tribunales de imprenta se encuentren extinguiéndola actualmente.

Art. 2.º Se indulta asimismo de igual parte de pena de suspension á los periódicos que comiencen á extinguirse desde la fecha del presente decreto hasta el 28 del actual inclusive, dia de mi cumpleaños.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Mi-

nistro de Gracia y Justicia.—Saturnino Alvarez Bugallal.

(Gaceta 26 de Noviembre de 1880.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE RENTAS.

Impuesto sobre la fabricacion de sal.

Debiendo realizarse dentro del presente mes precisamente las cuotas trimestrales que adeudan los contribuyentes en esta provincia por el impuesto sobre la fabricacion de sal, correspondientes á los presupuestos de 1878-79 y 1880-81, me dirijo por última vez á los que aun no han satisfecho el importe del primero y segundo trimestre de uno y otro presupuesto para que lo verifiquen en lo que resta de mes, si quieren evitarse los perjuicios consiguientes al procedimiento de apremio que irremisiblemente incoará esta Administracion durante los primeros dias del inmediato Diciembre, contra los que no hagan efectivos sus descubiertos en el plazo antes indicado.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Francisco Campos.....	Terrer.	Campo.	Terrer.	Clero.	7	17	117'50
Francisco Petriñas.....	Torrelapaja.	Id.	Novillas.	Id.	352	»	9'22
Vicente Zueco.....	Tarazona.	Heredad.	Tarazona.	Id.	353	»	125'16
Estéban Herrero.....	Idem.	Id.	Calatayud.	Id.	354	»	75'26
Fernando Herrero.....	Terrer.	Campo.	Terrer.	Id.	356	»	15'09
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	357	»	140
Manuel Herrero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	358	»	62'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	359	»	55
Manuel Herrero Lahoz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	360	»	37'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	361	»	9'75
Manuel Lopez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	362	»	175
Meliton Pelegrin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	363	»	187'50
Manuel Minguijon.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	364	»	140
José Luis.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	365	»	70
Fernando Lopez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	370	»	50
El mismo.....	Tarazona.	Huerto.	Tarazona.	Id.	371	»	55
El mismo.....	Idem.	Albar.	Los Fayos.	Id.	372	»	52'76
El mismo.....	Idem.	Heredad.	Idem.	Id.	373	»	23'96
Tomás Bona.....	Idem.	Id.	Vierlas.	Id.	374	»	25'21
Pedro Tarragona.....	Malejan.	Campo.	Borja.	Id.	375	»	54'11
Agustin Estéban.....	Villalengua.	Hera y Pajar.	Villalengua.	Id.	377	»	100
El mismo.....	Villafeliche.	Campo.	Fuentes de Jiloca.	Id.	379	»	43'22
Juan Ibarra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	383	»	266'25
Antonio Grima.....	Mara.	Id.	Mara.	Id.	384	»	312'50
Atilano Dominguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	386	»	87'50
Mariano Cazalan.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	387	»	15'62
Juan Tomey.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	388	»	65
José Ibarra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	389	»	170
José Alda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	390	»	100
Victoriano Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	391	»	27'50
Hermenegildo Dominguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	392	»	10
Francisco Ruiz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	393	»	15'62
Vicente Goicorrotea.....	Borja.	Id.	Borja.	Id.	394	»	106'88
	Tarazona.	Heredad.	Tarazona.	Id.	396	»	76'25
					397	»	244'01

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 18 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Terapéutica, materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad con los supernumerarios de la misma que reúnan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y órdenes posteriores, siempre que unos y otros se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1880.—El Vicerector, P. I., Clemente Ibarra.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento y Junta de amillaramientos de este pueblo tienen acordado subastar los trabajos estadísticos del mismo; el que desee llevarlos á efecto podrá enterarse de las condiciones desde el día 27 del corriente mes hasta el día 7 de Diciembre próximo, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal, adjudicándose dichos trabajos á aquel que ofrezca mayores garantías.

Salillas de Jalon 25 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Mariano Fuertes.—P. A. D. A. y J., Melchor Rubio, Secretario.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—Pilar.**

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos tengan ó pretendan tener algun derecho á

Una paridera con caseta, sita en el término jurisdiccional de Perdiguera, y su partida de Agua Salada, cuya superficie es de 308 metros cuadrados, y linda al Norte, Sur y Este con campo de D. Vicente Vera y al Oeste con monte comun, para que dentro del término de 180 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, pues así lo tengo acordado en autos promovidos por D. Vicente Vera y Almaluéz solicitando la inscripcion de dicho fundo; haciéndose presente para que llegue á conocimiento del público que este edicto se publicará por tres veces conforme á lo determinado por la ley vigente hipotecaria.

Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leonor Garcia Carasol, natural de Montusera, hija de Gines y Antonia, de estado soltera, sirvienta, de 27 años de edad, vecina que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de Santiago, núm. 24, para que dentro del preciso término de 30 dias, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle cierta notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida contra la misma sobre hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policia judicial en cuya jurisdiccion se encuentre la procesada Leonor Garcia Carasol, procedan á su detencion y conduccion con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

Calatayud.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres desconocidos que en la madrugada del 16 del actual estuvieron en el pueblo de Mesones, y llamando al Médico del mismo don Juan Lopez, le robaron de 97 á 98 duros en monedas de plata y oro, cuyas señas de aquellos son: uno estatura baja, vestido de pantalon y

pañuelo á la cabeza, tapado con manta blanqui-
nosa; otro de la propia estatura, con manta y
pañuelo, y el otro mucho más alto, que viste
pantalon y chaqueta, gorra á la cabeza y alpar-
gatas abiertas á estilo del pais, únicas que constan,
para que en término de seis dias, á contar
desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *BO-
LETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en
este Juzgado á responder á los cargos que les
resultan en la causa criminal que con tal motivo
me hallo instruyendo; apercibiéndoles con que
de no verificarlo les parará el perjuicio consi-
guiente.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Auto-
ridades, Guardia civil é individuos de la policia
judicial, la captura de dichos tres sujetos y ocu-
pacion del dinero, remitiéndomelos con las de-
bidas seguridades.

Dado en Calatayud á 23 de Noviembre de 1880.
—Eduardo Torres.—D. S. O., Roque Romeo.

La Almunia.

D. Casildo Zavala, Juez de primera instancia de
La Almunia y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y
emplaza á Luisa Guaran, de 42 años de edad,
natural de Alfaro, provincia de Logroño, vecina
de Cabañas, en esta provincia, casada con Jorge
Lopez Idoype, cuyas demas circunstancias se
ignorán, y que aparece que desde su pueblo de
Cabañas se trasladó á Zaragoza, para que en tér-
mino de 15 dias, contados desde la insercion de
la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca
en este Juzgado á prestar indagatoria en la cau-
sa que contra la misma se instruye sobre hurto
de habas; pues en otro caso será declarada re-
belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar
con arreglo á la ley.

A la vez encargo á las Autoridades, Guardia
civil y demás dependientes de la policia judicial,
que si averiguan el puestó donde reside la ex-
presada Luisa, lo pongan inmediatamente en co-
nocimiento de este Juzgado.

Dado en La Almunia á 24 de Noviembre de
1880.—Casildo Zavala.—D. S. O., Hilario Prados.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Valpalmas

La Secretaria del Juzgado municipal de este
pueblo se halla vacante por dimision del que la
desempeñaba: su dotacion consiste en los dere-
chos de arancel. Los aspirantes dirigirán sus so-
licitudes por término de 15 dias, á contar desde
la publicacion de este anuncio en el *BOLETIN
OFICIAL*.

Valpalmas 17 de Noviembre de 1880.—El Juez
municipal, Mariano Sus.

JUZGADOS MILITARES.

Nájera.

D. Ricardo Gomez Alier, Comandante graduado,
Capitan, Ayudante Fiscal del primer batallon
del regimiento de Infanteria Bailen, núm. 24:

No habiéndose presentado el soldado Angel
Lopez Gracia, que fué destinado en Junio últi-
mo por cambio de situacion por cuyo motivo le
estoy formando sumaria.

Usando de las facultades que las Reales Orde-
nanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por
el presente segundo edicto llamo, cito y empla-
zo al referido soldado, para que en el término de
20 dias se presente en la guardia del cuartel
que ocupa el regimiento, á dar sus descargos,
en la inteligencia que de no verificarlo se le se-
guirá la causa, sentenciándole en rebeldía.

Nájera (Logroño) 12 de Noviembre de 1880.—
Ricardo Gomez.

Zaragoza.

D. Francisco Diaz Garcia, Teniente graduado,
tercer Ayudante de esta plaza y Fiscal de la
misma:

Habiéndose ausentado del Depósito de bande-
ras y embarque para Filipinas de esta capital el
soldado Tomás Loire Arbués, á quien estoy su-
mariando por el delito de primera desercion;
usando de la jurisdiccion que conceden para estos
casos las Reales Ordenanzas, por el presente
llamo, cito y emplazo por segundo edicto á di-
cho soldado Tomás Loire, señalándole el cuartel
de Santa Engracia, donde deberá presentarse
dentro del término de 20 dias, desde la publica-
cion en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á
dar sus descargos; y de no comparecer en el re-
ferido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará
en rebeldía.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1880.—Francis-
co Diaz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LIBRERIA DE LAS HIJAS DE HEREDIA, EN LIQUIDACION.

ZARAGOZA.

Con el objeto de simplificar y abreviar las
operaciones de dicha casa, se ruega á los seño-
res Libreros y particulares que tengan en ella
obras en comision, se sirvan retirarlas, autori-
zando debidamente á la persona á quien confie-
ran este cargo, como asimismo para disponer
de los saldos que por venta resultaren, enten-
diéndose con los Sres. D. Fernando L. Toral y
D. Nicolás Nieto, liquidadores de la referida
casa. (2)

IMPRESA DEL HOSPICIO.